



Resolución Directoral

N° 019-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 23 de enero de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 070-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 19-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/SU-T de la Sub Unidad de Tesorería, el Informe Legal N° 074-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UAL e Informe Legal N° 008-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL-ARB, de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, publicado el 07 de enero de 2012, se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural (en adelante, PNSR) bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 (en adelante, la Resolución Directoral), publicada el 30 de diciembre de 2018 y modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, establece que: *“1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (...), son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. 1.3 No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable (...);”*

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 2° de la Resolución Directoral, los responsables del manejo de las cuentas bancarias, titulares y suplentes, de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional serán designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;



Resolución Directoral

Que, el artículo 3° de la Resolución Directoral regula el procedimiento para la acreditación y la sustitución de los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias, ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, para cuyo efecto precisa la necesaria expedición del acto resolutivo de designación, que apruebe e incorpore el Anexo denominado “Responsables del manejo de las cuentas bancarias”, obtenido del Aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 016-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR publicada el 21 de enero de 2026, se designó al señor Carlos Alberto García Marcos en el cargo de Jefe de Unidad de la Unidad de Administración;

Que, mediante el Informe N° 070-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 21 de enero de 2026, sustentado con el Informe N° 19-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/SU-T de la Sub Unidad de Tesorería, la Unidad de Administración solicita el registro del señor Carlos Alberto García Marcos, en calidad de responsable titular del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, a través del aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (<https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespiws/>), en sustitución de la anterior funcionaria; así como, la emisión del acto resolutivo que apruebe el Anexo: “RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS”;

Que, de acuerdo con el citado Anexo, figura el registro del señor Carlos Alberto García Marcos, Jefe de Unidad de la Unidad de Administración, en el estado “pendiente por autorizar”, en calidad de nuevo responsable titular del manejo de cuentas bancarias del PNSR, manteniéndose como responsable titular al señor Yuri Iván Marquina Bendezú, en el cargo de Coordinador de la Sub Unidad de Tesorería de la Unidad de Administración; y, como responsables suplentes, las señoras Patricia Rosario Solis Yactayo y Cecilia Raquel Valverde Osorio, en el cargo de Especialista en Operaciones de Tesorería y Especialista en Tesorería, respectivamente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 233-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR y Anexo de fecha 24 de septiembre de 2024, se designó a la señora Sonia Rosana Alegría Gómez, en su calidad de Jefa de Unidad de la Unidad de Administración, como responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, designación que, en atención a los considerandos anteriores, corresponde dejar sin efecto;



Resolución Directoral

Que, mediante el Informe Legal N° 074-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UAL, sustentado en el Informe Legal N° 008-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL-ARB, la Unidad de Asesoría Legal concluye que resulta legalmente viable que mediante una Resolución Directoral se apruebe la conformación de los “Responsables del manejo de cuentas bancarias” de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural con el propósito de incorporar al señor Carlos Alberto García Marcos, Jefe de Unidad de la Unidad de Administración, como responsable titular del manejo de cuentas bancarias del PNSR;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 7° y 8° del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 070-2024-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva constituye la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 13.1 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 027-2025-VIVIENDA de fecha 27 de enero de 2025, se delega en los Directores Ejecutivos facultades y/o atribuciones en materia administrativa y de gestión para: *“Designar a los titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora a su cargo”*.

Con el visto de la Unidad de Administración y la Sub Unidad de Tesorería, en lo que respecta a la conformidad técnica; y, con el visto de la Unidad de Asesoría Legal, en este último caso estrictamente en lo referido al análisis de la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural; en el marco del procedimiento previsto en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 027-2025-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 233-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR.

Artículo 2°.- DESIGNAR al señor Carlos Alberto García Marcos como responsable titular de manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 005:



Resolución Directoral

Programa Nacional de Saneamiento Rural, en calidad de Jefe de Unidad de la Unidad de Administración, en atención a los considerandos expuestos.

Artículo 3°.- APROBAR el Anexo: “*RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS*”, que forma parte integrante de la presente resolución y detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, conformado de la siguiente manera:

De los Titulares:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
GARCÍA MARCOS, Carlos Alberto	Jefe de Unidad de la Unidad de Administración
MARQUINA BENDEZÚ, Yuri Iván	Coordinador de la Sub Unidad de Tesorería

De los Suplentes:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
SOLIS YACTAYO, Patricia Rosario	Especialista en Operaciones de Tesorería
VALVERDE OSORIO, Cecilia Raquel	Especialista en Tesorería

Artículo 4°.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución Directoral a la Sub Unidad de Tesorería de la Unidad de Administración a efectos que continúe con la tramitación del procedimiento correspondiente.

Artículo 5°.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Administración y a las personas designadas en el artículo 2 de esta disposición normativa, para conocimiento y fines.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural (<https://www.gob.pe/pnsr>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio Manuel Velezmoro Pinto

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
ENTIDAD : 22 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL [1443]

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo	Estado Autorización
40276659	GARCIA	MARCOS	CARLOS ALBERTO	TITULAR	DIRECTOR OGA	PENDIENTE POR AUTORIZAR
41931587	MARQUINA	BENDEZU	YURI IVAN	TITULAR	TESORERO	AUTORIZADO
21885126	SOLIS	YACTAYO	PATRICIA ROSARIO	SUPLENTE	ESPECIALISTA EN OPERACIONES DE TESIRERIA	AUTORIZADO
40770352	VALVERDE	OSORIO	CECILIA RAQUEL	SUPLENTE	ESPECIALISTA EN TESORERIA	AUTORIZADO